



PERÚ

Ministerio
de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2026

RVM N.º 0158-2025-MINEDU

Dirección Técnico Normativa de Docente (DITEN)



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

¿Qué es?

Conjunto de disposiciones que regulan el **proceso, requisitos y condiciones** para la contratación **oportuna** de auxiliares de educación **idóneos**.

¿Para qué?

Garantizar el **apoyo efectivo al docente** en la prestación del servicio educativo.

¿Dónde se aplica?

- **Educación Básica Regular (EBR):** Inicial y Secundaria
- **Educación Básica Especial (EBE):** Inicial y Primaria



PERÚ

Ministerio
de Educación

ETAPAS

CONTRATACIÓN EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Plazas vacantes en el sistema Nexus:
orgánicas, eventuales y códigos de plazas temporales por ausencia del auxiliar de educación nombrado.

Comité de contratación de auxiliares de educación- verifican requisitos e impedimentos

12 de enero 2026 (inscripción) hasta el
16 de febrero 2026 (emisión de la resolución)

Plazas

Responsable

Plazos

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

Plazas vacantes que se encuentran ubicadas en IIEE por convenio o aquellas que tienen la facultad de proponer

Jefe de Recursos Humanos de la UGEL/DRE
- verifican requisitos e impedimentos

14 de enero de 2026 (presentación ante la UGEL)
hasta el **13 de febrero de 2026** (emisión de la resolución)



PERÚ

Ministerio
de Educación

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

REQUISITOS GENERALES



Acreditar estudios superiores
según modalidad, nivel o ciclo
educativo al que postula.



Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la función de auxiliar de educación



Tener menos de 70 años al momento de postular.



PERÚ

Ministerio
de Educación

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Educación inicial EBR

- **Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o**
- **Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia.**

Educación Secundaria EBR

- Se debe acreditar **haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.**

Educación Inicial y Primaria EBE

- Para postular a una plaza vacante en la modalidad de EBE nivel inicial y primaria se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

IMPEDIMENTOS

- a. Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c. Estar inscrito en el RNSSC.
- d. Haber sido condenado por delito doloso.
- e. Haber sido condenado o estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas; haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales o contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- f. Haber sido condenado por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
- g. Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- h. Encontrarse con medida cautelar, o medida de separación preventiva o de retiro, de una IE, UGEL o DRE, en el marco de las Leyes N° 30057, N° 29944 y Ley N° 29988, según corresponda.
- i. Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público o privado que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
- j. Contar con 70 a más años de edad.
- k. No acreditar los requisitos establecidos en la presente norma técnica.
- l. Habérsele concluido su contrato por la causal descrita en el literal n) u o) del numeral 6.8.1 de la presente norma, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este impedimento se extiende mientras se encuentre en trámite el procedimiento administrativo o el proceso judicial correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATO POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

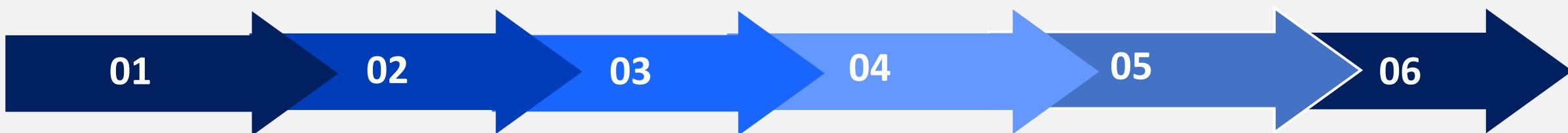


PERÚ

Ministerio
de Educación

PROCEDIMIENTO

El proceso de contratación está a cargo del comité de contrato 2026.



- Prepublicación y publicación de plazas
- Inscripción del postulante
- Verificación de requisitos
 - EBR(inicial y secundaria)
 - EBE
- Evaluación de expedientes
 - Anexo 04
- Publicación de resultados preliminares
 - Presentación y absolución de reclamos
 - Publicación final de resultados
- Adjudicación de plazas
- Emisión de resoluciones e informes

Enero - Febrero



PERÚ

Ministerio
de Educación

CRONOGRAMA

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00138-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Nº	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	
1	Actividades Previas	Presentación de propuestas de la Organización Sindical para conformar Comité	05/01/2026	08/01/2026	Organización sindical
2		Verificación del mayor número de afiliados para la conformación de comité	09/01/2026	14/01/2026	RRHH UGEL/DRE
3		Conformación del comité	15/01/2026	15/01/2026	UGEL/DRE
4	Del proceso	Publicación preliminar de las plazas vacantes	30/12/2025	30/12/2025	Minedu
5		Validación de las plazas vacantes	05/01/2026	08/01/2026	DRE/UGEL
6		Publicación final de plazas	09/01/2026	09/01/2026	DRE/UGEL
7		Inscripción de postulantes	12/01/2026	16/01/2026	Postulante / UGEL
8		Verificación del cumplimiento de requisitos	19/01/2026	21/01/2026	Comité
9		Publicación de "aptos" y "no aptos"	22/01/2026	22/01/2026	Comité
10		Evaluación de expedientes de postulantes "aptos"	23/01/2026	27/01/2026	Comité
11		Publicación del cuadro de méritos preliminar	28/01/2026	28/01/2026	Comité
12		Presentación de reclamos	29/01/2026	30/01/2026	Postulante
13		Absolución de reclamos	30/01/2026	03/02/2026	Comité
14		Publicación del cuadro de méritos final	04/02/2026	04/02/2026	Comité
15		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	05/02/2026	10/02/2026	Comité
16		Remisión de expedientes de postulantes adjudicados al Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.	11/02/2026	12/02/2026	Comité
17		Emisión de resolución de contrato a través del Nexus.	12/02/2026	16/02/2026	UGEL
18		Elaborar y presentar el informe final debidamente documentado al director de la UGEL	17/02/2026	18/02/2026	Comité
19		Elevar el informe del proceso a la DRE	19/02/2026	19/02/2026	UGEL



PERÚ

Ministerio
de Educación

IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PLAZAS



Se consideran las plazas que tienen la condición de “vacante” en el sistema Nexus: orgánicas, eventuales y temporales por ausencia del auxiliar de educación nombrado) a considerar

El Minedu realiza la prepublicación de plazas, las mismas que deben ser validadas por el responsable del sistema Nexus de cada DRE/UGEL, pudiendo la unidad ejecutora incorporar plazas para la publicación final a su cargo en la fecha establecido en el cronograma

No forman parte del procedimiento, las plazas que han sido identificadas/declaradas excedentes en una IE, en tanto no sean reubicadas con acto resolutivo a otra IE, y aquellas que cuenten con disposición judicial.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

El postulante debe presentar:



- ✓ Solicitud de postulación, indicando de manera correcta y precisa la modalidad y el nivel educativo al que postula.
- ✓ Copia simple del carné de extranjería, cuando corresponda.
- ✓ Anexos 6, 7, 8, 9 y 12, con datos completos, firmados y con huella dactilar.
- ✓ Copia simple de documentos que acrediten:
 - Requisitos específicos
 - Información sujeta a puntaje en la evaluación del expediente
- ✓ De corresponder, documento que acredite las bonificaciones legales:
 - Persona con discapacidad
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas
 - Deportista Calificado de Alto Nivel
 - Joven con experiencia técnica o profesional en el sector público

Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.



PERÚ

Ministerio
de Educación

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Criterios a evaluar		Puntaje máximo	Puntaje Total
Formación académica	Estudios superiores acreditados como requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Séptimo (VII) ciclo (5 puntos)• Octavo (VIII) ciclo (10 puntos)• Noveno (IX) ciclo (15 puntos)• Décimo (X) ciclo, grado de Bachiller (20 puntos)• Título de Profesor o Licenciado en Educación (25 puntos)	25	Máximo 30 puntos
	Título profesional técnico <ul style="list-style-type: none">• El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica	5	
Formación continua	Capacitación <ul style="list-style-type: none">• Emitido por el Minedu/DRE/UGEL o expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos.• Duración mínima de cincuenta (50) horas pedagógicas.• Realizado en los últimos cinco (5) años.• Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula.• Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones, se otorga uno (0.8) punto, y como máximo tres (3) certificados que acumule 2.4 puntos.	2.4	Máximo 2.4 puntos
Experiencia laboral	Experiencia en el cargo de auxiliar de educación <ul style="list-style-type: none">• Se reconoce 0.25 puntos por cada mes de trabajo acreditado; no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	Máximo 65 puntos
	Experiencia en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula. <ul style="list-style-type: none">• Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	



PERÚ

Ministerio
de Educación

PUNTAJE SOBRE EXPERIENCIA LABORAL



Se considera lo siguiente:

- ▶ Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
- ▶ Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- ▶ Se considera como máximo diez (10) meses por cada año escolar siendo acumulables los meses para completar un año escolar, y un (1) mes equivale a treinta (30) días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.
- ▶ La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante.
- ▶ Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

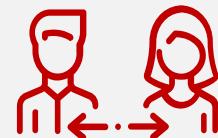
PUBLICACIÓN DE CUADROS DE MÉRITOS



PUBLICACIÓN DE CUADROS DE MÉRITOS

Responsabilidad del Comité

- ✓ Elabora y publica el **Cuadro de Méritos Preliminar**
- ✓ Se publica por **modalidad y nivel educativo**
- ✓ Consigna las **bonificaciones aplicadas** sobre el puntaje final



CRITERIOS DE DESEMPEATE (ORDEN EXCLUYENTE)

En caso de **igualdad de puntaje**, el Comité aplica el siguiente orden:

1. **Mayor puntaje en formación académica**
2. **Mayor puntaje en experiencia laboral como auxiliar de educación (en la modalidad y nivel al que postula)**
3. **Mayor puntaje en experiencia laboral en el cargo**
4. **Mayor antigüedad del estudio acreditado para el cargo**

El primer criterio que marque diferencia define el desempate.



PERÚ

Ministerio
de Educación

PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS



Reclamos

- El postulante puede presentar **reclamo escrito y fundamentado**
- Dentro del **plazo del cronograma**
- El reclamo es **resuelto por el Comité**



Subsanación

- La **falta de firma, huella dactilar u omisión de anexos** no impide la calificación del expediente
- Los **Anexos 6, 7, 8, 9 y 12** deben subsanarse **hasta la presentación de reclamos**
- De no subsanar, el postulante es **retirado del proceso**



Cuadro de Méritos Final

- Publicación **por orden de prelación excluyente**
- Dentro del **cronograma regional**
- Garantizando **acceso a todos los postulantes**



PERÚ

Ministerio
de Educación

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El Comité adjudica las plazas **según el orden del Cuadro de Méritos**. La adjudicación se realiza **por nivel y modalidad educativa**

INASISTENCIA, AUSENCIA Y RETORNO AL CUADRO

Postulante que no adjudica

Si el postulante:

- Está presente y **no elige plaza**, o **no asiste** a la adjudicación, o **no acredita representante** mediante carta poder simple, mantiene su ubicación en el cuadro de méritos **por una única oportunidad adicional**.
- Si no se presenta o no adjudica en la siguiente oportunidad, es retirado del cuadro de méritos, pudiendo participar en una nueva convocatoria una vez concluido el cuadro vigente.

Retorno al cuadro de méritos

- Quien se adjudica una plaza por ausencia temporal y concluye su contrato antes del cierre del año escolar, **retorna al cuadro de méritos** con el puntaje obtenido y puede ser considerado en **convocatorias posteriores**.

RENUNCIA, CONTINUIDAD Y PLAZAS TEMPORALES

Renuncia

- El adjudicado que presente su renuncia ante el Comité es excluido del cuadro de méritos durante todo el periodo lectivo. Puede acceder posteriormente a otra convocatoria, o a una plaza vía **contratación excepcional**.

Continuidad en la plaza

- El auxiliar que cubre una plaza por licencia o sanción del titular puede **continuar** siempre que **no varíe el motivo de la vacante**.

Plazas vacantes hasta por 30 días

- Se cubren según el cuadro de méritos vigente.
- Si **ningún postulante acepta la adjudicación**: El **director de la IE** queda autorizado a proponer al personal que cubra la plaza.



PERÚ

Ministerio
de Educación

EMISIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO



PERÚ

Ministerio
de Educación

EMISIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO



Los contratos en su totalidad son de plazo determinado y deben tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, pudiendo iniciarse a partir del primer día hábil del mes que inicia el año escolar, y culminar como máximo hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.



Excepcionalmente, en aquellos casos que los contratos sean resueltos antes de los treinta (30) días calendario de su vigencia o cuando la propuesta sea por un periodo menor a dicho plazo, la UGEL mediante acto resolutivo, expedirá el reconocimiento de pago en esos casos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CAUSALES DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO



PERÚ

Ministerio
de Educación

CAUSALES DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- ✓ El desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reincorporación o nombramiento.
- ✓ Por acto administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- ✓ Por la culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- ✓ Por reasignación por razones de salud o emergencia de un auxiliar de educación nombrado.
- ✓ Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o ejercicio de la función pública por mandato administrativo firme o por mandato judicial con calidad de cosa juzgada.
- ✓ Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo.
- ✓ Haber sido condenado por delito doloso. Además tenemos condena o estar incursos en los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
- ✓ Presentar información o documentación falsa o adulterada.
- ✓ No presentar el carné de salud o documento afín para los auxiliares de educación de EduCuna.
- ✓ Cuando se advierte que el auxiliar de educación contratado se desempeña en más de un empleo o cargo público remunerado (nombrado o contratado) desde su postulación, con excepción de la función docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

GRACIAS
